



AYUNTAMIENTO DE UNZUÉ  
UNTZUEKO UDALA  
PL. ARIZU, 1  
31396 UNZUÉ  
TFNO.: 948 72 02 00  
FAX.: 948 72 02 00  
e-mail: [unzue@valdorba.es](mailto:unzue@valdorba.es)

## SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE UNZUÉ

16 de diciembre de 2014

Sres. Asistentes:

ALCALDE:

D. José Luis Irisarri Galar

ASISTEN:

D. José Sola Valencia

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Encarnación Ducun  
Izpura

D. Gorka Xabier Jiménez Liberal

D<sup>a</sup>. Juanita Rubio Aguinaga

SECRETARIA:

D<sup>a</sup>. Ruth Alcalá Tuñón

En la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Unzué, siendo las 10:11 horas del día 16 de diciembre de 2014, presidida por el señor Alcalde, D. José Luis Irisarri Galar, y con la asistencia de los señores concejales que al margen se relacionan, se reúne en sesión ordinaria de acuerdo a convocatoria, previamente efectuada, el Pleno del Ayuntamiento, asistido por la Secretaria que suscribe.

### 1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

El Sr Alcalde pregunta al resto de concejales si tienen alguna observación respecto del acta anterior contestando en sentido negativo los mismos. A continuación, el pleno, por unanimidad, acuerda:

**Primero.-** Aprobar el acta correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 26/09/2014 y el acta correspondiente a la sesión extraordinaria de fecha 14/10/2014

**Segundo.-** Proceder, ex artículo 323 in fine de la Ley Foral 6/1.990, de 2 de Julio, de Administración Local de Navarra, a la transcripción del acta aprobada en el Libro de Actas de las Sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento de Unzué, formalizándola en la manera que se indica en dicho precepto.



AYUNTAMIENTO DE UNZUÉ  
UNTZUEKO UDALA  
PL. ARIZU, 1  
31396 UNZUÉ  
TFNO.: 948 72 02 00  
FAX.: 948 72 02 00  
e-mail: [unzue@valdorba.es](mailto:unzue@valdorba.es)

**Tercero.-** Remitir, en cumplimiento del mandato consignado en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, las actas aprobadas a la Delegación del Gobierno en Navarra y al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra

## **2.- RESOLUCIONES E INFORMACIONES DE ALCALDÍA**

El Alcalde da cuenta al Pleno, ex artículo 42 Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última Sesión Ordinaria, que comprenden las resoluciones numeradas 35/2014 de 2 de octubre de 2014 a 45/2014 de 9 de diciembre de 2014 ambas incluidas.

## **3.- ACUERDOS A ADOPTAR EN RELACIÓN CON LA OCUPACIÓN DE LA PARCELA COMUNAL 319 DEL POLÍGONO 2 DE UNZUÉ**

Toma la palabra la secretaria para explicar los dos procedimientos surgidos a raíz de la ocupación de la parcela comunal 319: infracción por realización de licencia de obra, y procedimiento de desposesión de comunal con la correspondiente sanción, en su caso; prosigue argumentando que ambos procedimientos se notificaron a Alicia Flamarique y a la empresa Transmol, pagando esta última ambas sanciones; La Sra Flamarique en cambio, realizó alegaciones a ambos procedimientos, argumentando que la infracción urbanística había prescrito, alegación que se estimó por resolución de alcaldía, y asimismo, indicando que nunca había poseído la parcela comunal 319, siendo sus arrendatarios los poseedores de la misma, por lo que se propone al pleno que se inste a la interesada a que se notifique el expediente a los arrendatarios para que comparezcan en el procedimiento y realicen alegaciones si lo creen conveniente y asimismo, que se notifique a la empresa Transmol que debe desocupar la parcela 319 otorgándole un plazo para ello, restaurando además, la realidad física alterada.

Pregunta la Sra Ducun cuánto ha pagado Transmol, respondiendo la secretaria que cree que 210 euros por la infracción urbanística y 150 por la ocupación de comunal, puesto que el alcalde decidió imponer las sanciones mínimas.

Acto seguido, se produce un debate entre los concejales respecto a la propiedad de la parcela 319, la limpieza de la misma y los procedimientos legales incoados al efecto.

Finalizado el mismo, con los votos a favor de todos los concejales, y la abstención del Sr Sola, el Pleno, acuerda:



AYUNTAMIENTO DE UNZUÉ  
UNTZUEKO UDALA  
PL. ARIZU, 1  
31396 UNZUÉ  
TFNO.: 948 72 02 00  
FAX.: 948 72 02 00  
e-mail: [unzue@valdorba.es](mailto:unzue@valdorba.es)

En virtud de las alegaciones presentadas frente al acuerdo del pleno del Ayuntamiento de Unzué adoptado en sesión de 5 de agosto de 2014 en el cual se acuerda la incoación de un expediente de desposesión de terreno comunal respecto a la parcela 319 del polígono 2 de Unzué.

Visto que en las alegaciones la interesada niega la posesión de la citada parcela, atribuyendo la posesión a terceras personas (arrendatarios de Doña Alicia Flamarique).

En virtud de que este ayuntamiento desconoce los datos que permitan, en su caso, incoar el oportuno procedimiento dando audiencia al supuesto ocupante de la mencionada parcela.

En virtud de lo establecido en el artículo 39.2, 84.3 y 85.3 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Pleno

**Primero.-** Requerir a Doña Alicia Flamarique que identifique a los arrendatarios de la parcela 319 del Polígono 2 con el objeto de trasladar el expediente de desposesión de terreno comunal a los interesados

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a los interesados

**Tercero.-** Resultando que este Ayuntamiento ha tramitado expediente de desposesión de terreno comunal respecto a la parcela comunal 319 del polígono 2 de Unzué, por ocupación del mismo por parte de TRANSMOL LOGÍSITCA S.L sin autorización ni concesión por parte del Ayuntamiento de Unzué

Resultando que como consecuencia de lo resuelto el interesado no reúne los requisitos previstos en el artículo 142.1 c) de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio para ser beneficiario de aprovechamientos comunales ni tiene concedida autorización de este ayuntamiento para la ocupación que actualmente ostenta

Resultando que por acuerdo plenario de fecha 24/06/2014, notificada al interesado en la forma prevista en la legislación vigente, se incoó expediente administrativo para la desposesión del aprovechamiento comunal de las parcelas ubicadas en el Polígono 2 Parcela 319 de Unzué

Considerando que el expediente se tramitó con arreglo a las disposiciones contenidas en la legislación foral y estatal reguladora del régimen local y de los bienes de las Entidades Locales, especialmente, la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra -LFAL-; el Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra -RBELN.



AYUNTAMIENTO DE UNZUÉ  
UNTZUEKO UDALA  
PL. ARIZU, 1  
31396 UNZUÉ  
TFNO.: 948 72 02 00  
FAX.: 948 72 02 00  
e-mail: [unzue@valdorba.es](mailto:unzue@valdorba.es)

Resultando que el interesado no ha presentado alegaciones ante la oportuna propuesta de resolución notificada a tal efecto.

Visto que el ocupante debe reponer la realidad física alterada, devolviendo a dicho terreno comunal a su estado inicial previo a las obras en virtud de lo dispuesto en el artículo 204.1 a) de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre de Ordenación del Territorio y Urbansimo

Considerando que la competencia para resolver el expediente corresponde al Ayuntamiento en Pleno.

A la vista de todo ello, el Pleno adopta el siguiente acuerdo: Acordar la desposesión a TRANSMOL LOGÍSTICA S.L del bien comunal de referencia, por los motivos anteriormente expuestos, que se tienen aquí por reproducidos a todos sus efectos.

**Cuarto.-** Otorgar un plazo máximo de seis meses para que TRANSMOL LOGÍSTICA S.L reponga la realidad física alterada, devolviendo la parcela comunal 319 del polígono 2 a su estado inicial previo a las obras en virtud de lo dispuesto en el artículo 204.1 a) de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre de Ordenación del Territorio y Urbansimo

**Quinto.-** Advertir al interesado que en virtud de lo establecido en el artículo 204.3 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre de Ordenación del Territorio y Urbansimo el incumplimiento de plazo máximo para la reposición de realidad física alterada dará lugar a la ejecución subsidiaria por la Administración actuante a costa del infractor.

El Ayuntamiento también podrá imponer multas coercitivas para lograr la ejecución por el sujeto obligado de las medidas de restablecimiento, las cuales podrán ser hasta doce sucesivas por períodos de un mes y en cuantía de 600 a 6.000 euros, transcurrido el plazo máximo de seis meses aludido; en todo caso, transcurrido dicho plazo de cumplimiento voluntario e impuesta la última multa coercitiva sin que el obligado haya cumplido la obligación de reposición de la realidad física alterada, el Ayuntamiento de Unzué ejecutará subsidiariamente dicha reposición con cargo al infractor

**Sexto.-** Dar traslado del presente acuerdo al interesado advirtiéndole de los recursos que procedan

#### **4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS PRESUPUESTOS 2015 Y BASES DE EJECUCIÓN DEL MISMO**

Cede la palabra el Sr Alcalde a la secretaria, que explica las principales variaciones del presupuesto 2015 respecto al de 2014 y la incorporación de crédito que habrá que hacer al mismo por la obra presupuestada sin ejecutar del 2014 respecto al acondicionamiento del camino del arbolico-Txirkua.



AYUNTAMIENTO DE UNZUÉ  
UNTZUEKO UDALA  
PL. ARIZU, 1  
31396 UNZUÉ  
TFNO.: 948 72 02 00  
FAX.: 948 72 02 00  
e-mail: [unzue@valdorba.es](mailto:unzue@valdorba.es)

Acto seguido, el pleno, por unanimidad, acuerda:

**Primero.-** Aprobar inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Unzué para el ejercicio 2015 con sus bases de ejecución, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Capitulo	INGRESOS Denominacion	Total
1	IMPUESTOS DIRECTOS	97.350,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.000,00
3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	4.300,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	58.465,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES Y APROVECHAMIENTOS	76.070,00
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL Y OTROS INGRESOS	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>Total Ingresos</b>		<b>237.185,00</b>

	GASTOS	
1	GASTOS DE PERSONAL	22.200,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	90.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	58.691,00
6	INVERSIONES REALES	64.400,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.500,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FIANANCIEROS	0,00
<b>Total Gastos</b>		<b>236.791,00</b>

**Segundo.-** Someter el expediente íntegro a información pública en la secretaría municipal por período de 15 días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones oportunas.

**Tercero.-** Indicar que, de conformidad con el artículo 202.1 de la Ley Foral 2/1995 de 10 de marzo de Haciendas Locales, en el caso de que durante el trámite indicado en el expositivo anterior no se formulen alegaciones o reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

**Cuarto.-** Trasladar el presente acuerdo al expediente a los efectos oportunos



AYUNTAMIENTO DE UNZUÉ  
UNTZUEKO UDALA  
PL. ARIZU, 1  
31396 UNZUÉ  
TFNO.: 948 72 02 00  
FAX.: 948 72 02 00  
e-mail: [unzue@valdorba.es](mailto:unzue@valdorba.es)

## **5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PLANTILLA ORGÁNICA 2015 DEL AYUNTAMIENTO DE UNZUÉ.**

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

**Primero.-** Aprobar la plantilla orgánica para el 2015 del Ayuntamiento de Unzué con el resumen que se expresa a continuación:

### **DEL PERSONAL COMPARTIDO de la Agrupación de Servicios Administrativos de la Valdorba**

Puestos de Trabajo:

Funcionario SECRETARIO (Vacante)

Laboral 1 OFICIAL ADMINISTRATIVO (Vacante)

2 AUXILIAR ADMINISTRATIVO (Vacante)

1 AUXILIAR ADMINISTRATIVO 20% jornada (Vacante)

### **DEL PERSONAL LABORAL**

Puesto de Trabajo: PEÓN MUNICIPAL

Nivel: "E"

Complementos: 15% de Nivel

15,77% Puesto de Trabajo.

Jornada: 41,21%

Situación Admva. : Activo

### **Relación de Personal**

Peón municipal: Carolina Zaratiegui Sagardoy. Antigüedad: 02/01/2007

**Segundo.-** De conformidad con el artículo 271, en relación con el artículo 235 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la plantilla aprobada se expondrá en secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín



AYUNTAMIENTO DE UNZUÉ  
UNTZUEKO UDALA  
PL. ARIZU, 1  
31396 UNZUÉ  
TFNO.: 948 72 02 00  
FAX.: 948 72 02 00  
e-mail: [unzue@valdorba.es](mailto:unzue@valdorba.es)

Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

**Tercero.-** Indicar que, en el caso de que durante el trámite indicado en el expositivo anterior no se formulen reclamaciones o alegaciones, la plantilla orgánica se entenderá definitivamente aprobada.

**Cuarto.-** Trasladar el presente acuerdo al expediente a los efectos oportunos.

## **6.- APROBACIÓN DE TASAS Y TIPOS DE GRAVAMEN 2015**

Expresa el Sr Alcalde que las tasas y tipos de gravamen son idénticos a los del año pasado.

A continuación, el pleno, por unanimidad, acuerda:

**Primero.-** Aprobar los tipos de gravamen para 2015, con el detalle que sigue a continuación:

- Contribución Territorial: 0,4 por ciento
- IVTM (Impuesto de Circulación). Según LFPPGG de Navarra
- Impuesto de Actividades Económicas: 1,4 por ciento
- Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras: 5 por ciento
- Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalía): Porcentajes mínimos para todos los periodos de 1 a 20 años según la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales
- Tipo de gravamen: 8%

Para los tipos y figuras impositivas no previstas en el presente acuerdo, se estará a lo establecido en las consiguientes ordenanzas de Unzué, reguladoras de los mismos

**Segundo.-** Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra, en virtud de lo dispuesto en la Ley Foral 2/1995 de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, y en el tablón de anuncios del ayuntamiento.

## **7.- RESOLUCION DE ALEGACIONES RESPECTO DEL PLIEGO DE OCUPACIÓN DE LA PARCELA 323 DEL POLÍGONO 2 DE UNZUÉ Y RECINTO 7, PARA INSTALACIÓN DE EXPLOTACIÓN APÍCOLA, A FAVOR DE DON RUBÉN ÁLVAREZ SEGURA**

Toma la palabra el Sr Alcalde para expresar que Don Rubén Álvarez Segura, beneficiario de la explotación, ha efectuado alegaciones en el período de información pública para solicitar al Ayuntamiento que la ocupación se efectúe a nombre de su mujer.



AYUNTAMIENTO DE UNZUÉ  
UNTZUEKO UDALA  
PL. ARIZU, 1  
31396 UNZUÉ  
TFNO.: 948 72 02 00  
FAX.: 948 72 02 00  
e-mail: [unzue@valdorba.es](mailto:unzue@valdorba.es)

Pregunta la Sra Ducun cómo se llama el cónyuge, respondiendo el Sr Alcalde que Eva Martínez Martínez.

A continuación, el pleno, por unanimidad, acuerda:

**Primero.-** Cambiar el beneficiario de la ocupación de la parcela comunal 323 del polígono 2 y otorgar la misma a nombre de Doña Eva Martínez Martínez

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a los interesados

## **8.- ACUERDOS A ADOPTAR EN RELACIÓN AL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES A DIFERENTES ORGANIZACIONES SOCIALES Y CULTURALES**

Toma la palabra el Sr Alcalde para indicar que La Plataforma Social Valdorba realizó una instancia ante el Ayuntamiento para pedir subvención; añade, acto seguido, que era la única entidad que quedaba de subvencionar en el año 2014 y que puede quedar en dicha partida presupuestaria 288 o 388 euros, puesto que falta de meter contabilidad.

A continuación, el pleno, por unanimidad, acuerda:

**Primero.-** Subvencionar a la Plataforma Social Valdorba por un importe de 388 euros

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a los interesados

## **9.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ORDENANZA DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE UNZUÉ**

Toma la palabra el Sr Alcalde para expresar que la obra de acondicionamiento del arbolico-Txirkua, afecta a una serie de empresas (Telefónica, Mairaga, Primagas, etc) a las que se les ha comunicado que se procederá a ejecutar la obra, pero hay una parte de la misma que beneficia a Nilsa y Primagas, con lo cual es preciso aprobar una ordenanza de contribuciones especiales para poderles repercutir el coste de parte de la mencionada obra.

Acto seguido, interviene la secretaria para expresar que se cobrará a las empresas que se consideren especialmente beneficiadas por las obras, o experimenten un aumento en el valor de sus bienes y que la base imponible sería como máximo el 90% del coste total de las obras, cobrando a los contribuyentes en función del caso concreto.

Indica la Sra Ducun que dichas empresas no pagan el impuesto de contribución territorial en Unzué, respondiendo la secretaria que son impuestos diferentes, y



AYUNTAMIENTO DE UNZUÉ  
UNTZUEKO UDALA  
PL. ARIZU, 1  
31396 UNZUÉ  
TFNO.: 948 72 02 00  
FAX.: 948 72 02 00  
e-mail: [unzue@valdorba.es](mailto:unzue@valdorba.es)

que el impuesto de contribuciones especiales traería su causa únicamente en la ejecución de la obra prevista.

Interviene, nuevamente la Sra Ducun para indicar que la empresa Primagas no paga nada actualmente al Ayuntamiento; pregunta a continuación la secretaria en qué terreno está instalada la empresa, respondiendo la Sra Ducun que la misma se ubica en terreno comunal. Pregunta, nuevamente la secretaria si hay autorización para esa ocupación, respondiendo la Sra Ducun que la empresa tiene permiso del ayuntamiento pero que no sabe con certeza si sólo es del ayuntamiento, contestando la secretaria que debería haber autorización del Gobierno de Navarra para ello, y que todas las ocupaciones de terreno comunal se deben autorizar por dicho órgano.

Ante la pregunta de la Sra Ducun de si influye que las obras que se ejecuten se realicen en terreno rústico o urbano, responde la secretaria que es irrelevante, puesto que el impuesto grava el beneficio que experimenta el contribuyente por las obras, o el aumento en el valor de sus bienes.

Señala la Sra Ducun que lo que no quiere es aprobar una ordenanza en detrimento de los vecinos, indicando la secretaria que una vez aprobada, la imposición a cada caso concreto del impuesto, es decisión del ayuntamiento, y que la base imponible es como máximo del 90%, por lo que el ayuntamiento puede decidir la misma y establecer el porcentaje.

A continuación, el pleno, por unanimidad, acuerda:

**Primero.-** Aprobar inicialmente la ordenanza municipal sobre contribuciones especiales de Unzué de conformidad con el texto propuesto y obrante en el expediente.

**Segundo.-** Someter el expediente a información pública, mediante anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de Navarra y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por plazo de 30 días a fin de que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones

**Tercero.-** Si transcurrido el período de exposición pública no se formularan alegaciones, reparos u observaciones, la ordenanza quedará aprobada definitivamente y se procederá a la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de Navarra

## 10.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Expresa el Sr Alcalde que hay un contenedor que cada vez que el viento sopla con fuerza, se cae, por lo que se le ha pedido a un constructor que adopte alguna medida para evitarlo (cadenas, cerca, etc).



AYUNTAMIENTO DE UNZUÉ  
UNTZUEKO UDALA  
PL. ARIZU, 1  
31396 UNZUÉ  
TFNO.: 948 72 02 00  
FAX.: 948 72 02 00  
e-mail: [unzue@valdorba.es](mailto:unzue@valdorba.es)

Añade, a continuación, que ha habido una instancia de una vecina pidiendo que se quiten unos tubos rojos que quedan al descubierto provenientes de la obra de construcción de las calles. A continuación, se produce un debate entre los concejales respecto a las posibles soluciones a adoptar.

Finalizado el mismo, se acuerda examinar los bienes del pueblo para comprobar el estado de los mismos.

Interviene nuevamente el Sr Alcalde para indicar que respecto a la medición de radiación del camino de Echagüe, se ha realizado un estudio al respecto y se ha abonado al redactor del mismo la correspondiente retribución, concluyendo el mismo que los límites valorados entran dentro de los estándares normales de radiación, no habiendo perjuicios para los paseantes, pero que sería recomendable quitar el banco existente en la zona.

Acto seguido, tras un debate entre los concejales, se acuerda trasladar el banco existente a otra ubicación del camino.

Plantea a continuación el Sr Alcalde, que un historiador ha presentado un presupuesto de 13.000 euros para realizar excavaciones de arqueología en la Peña, y que se han estudiado posibles subvenciones, no habiendo ninguna al respecto; que por dicho motivo, no se ha presupuestado nada al respecto en el presupuesto del año 2015.

Acto seguido, informa el Sr Alcalde que varios vecinos han presentado instancias para la obtención de leña, produciéndose un debate entre los concejales al respecto.

Se acuerda estudiar el tema para responder a dichas solicitudes.

Interviene nuevamente el Sr Alcalde para plantear cómo se puede proceder al mantenimiento del refugio, produciéndose un debate al respecto entre los corporativos.

Finalizado el mismo, se acuerda exigir factura a la persona encargada de mantener el refugio.

Toma la palabra la Sra Ducun, a continuación para informar que la ludoteca está presupuestada, que empezará el 22 de diciembre, prolongándose diez días su duración y que el día 29 o 30 de diciembre se dará una merienda consistente en chocolate con churros.

Interviene la Sra Rubio para indicar que la valla del campo de fútbol está caída; al ubicarse la misma en terreno comunal, se acuerda remitir una instancia al respecto a la Sección de Comunales del Gobierno de Navarra



AYUNTAMIENTO DE UNZUÉ  
UNTZUEKO UDALA  
PL. ARIZU, 1  
31396 UNZUÉ  
TFNO.: 948 72 02 00  
FAX.: 948 72 02 00  
e-mail: [unzue@valdorba.es](mailto:unzue@valdorba.es)

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 11:43 horas del día señalado al comienzo, el señor Alcalde levanta la sesión. De todo lo que, como Secretaria, doy fe.